ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

ORDENANZA NÚMERO 4
SERIE DE 2003-2004

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE A CEDER EN ARRENDAMIENTO LAS FACILIDADES DEL MUELLE UBICADO EN EL PASEO TABLADO LA GUANCHA DEL COMPLEJO RECREATIVO Y CULTURAL DR ENRIQUE A "COCO" VICÉNS SASTRE A "ISLAND VENTURE WATER EXCURSIONS"; Y PARA OTROS FINES"

<<<<<<<*****>>>>>>>

POR CUANTO: "Island Venture Water Excursions" es un negocio dedicado a ofrecer servicios de excursiones marinas individuales o de grupos, excursiones de buceo, "snorkeling" o paseo de playa a la reserva natural Caja de Muertos y con una segunda embarcación para paseos diurnos y nocturnos en la bahía de Ponce;

POR CUANTO: La administración y operación del referido negocio está a cargo del Sr. Rafael Vega Figueroa, residente de Ponce, Puerto Rico, quien ofrece estos servicios desde el año 1995;

POR CUANTO: Que el Sr. Rafael Vega Figueroa ha solicitado al Municipio Autónomo de Ponce se le ceda en arrendamiento las facilidades del muelle que ubica en el Paseo Tablado La Guancha del Complejo Recreativo y Cultural Dr. Enrique A. "Coco" Vicéns Sastre para establecer allí un servicio de transporte marítimo, seguro y confiable, que incluye paseos por la bahía y la visita a la Reserva Natural Caja de Muertos en una embarcación de dos (2) niveles de sesenta y cinco (65') pies de eslora, con capacidad para ciento treinta y cuatro (134) pasajeros y certificada por el "US Coast Guard";

POR CUANTO: "Island Venture Water Excursions" se ha comprometido a cumplir con todos los requisitos de ley y orden de las agencias gubernamentales y está dispuesto a otorgar con el Municipio Autónomo de Ponce un contrato de arrendamiento por un (1) año, con un canon de doscientos dólares ($200.00) mensuales, con una extensión de hasta cinco (5) años, tras evaluar la operación del negocio, revisando a partir de ese término los cánones de arrendamiento. Por virtud del contrato se le permitirá el uso gratuito del agua para el mantenimiento de su embarcación por un periodo de no más de tres (3) meses, en lo que se establece un consumo fijo que pueda ser incorporado en el contrato, las ventas o reservaciones se harán vía telefónica y ofrecerá un cincuenta por ciento (50%) de descuento al gobierno municipal para que personas de escasos recursos económicos y/o grupos especiales puedan disfrutar y educarse a través de los servicios que se ofrecen. "Island Venture Water Excursions" será responsable de mantener limpia el área arrendada.

POR CUANTO: El Reglamento General para la Administración y Operación del Complejo Recreativo y Cultural La Guancha, Dr. Enrique "Coco" Vicéns, Paseo Tablado y Área de Muelle, en su Artículo XI – Área de Muelle, Sec. 2 (c) dispone que:

> **"El Municipio Autónomo de Ponce podrá considerar el arrendamiento permanente de esta instalación a cualquier persona natural o jurídica que se proponga establecer, de forma regular y permanente, un servicio de transportación entre esta instalación y el Islote Caja de Muerto. Dicho arrendamiento se efectuará bajo los términos y condiciones que fije la Legislatura Municipal de Ponce mediante Ordenanza al efecto."**

POR TANTO: **ORDÉNESE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCIÓN PRIMERA: Ordenar al Municipio Autónomo de Ponce, a ceder en arrendamiento las facilidades del muelle, ubicado en el Paseo Tablado La Guancha del Complejo Recreativo y Cultural Dr. Enrique A. "Coco" Vicéns Sastre a "Island Venture Water Excursions" para establecer allí un servicio de transporte marítimo, seguro y confiable, que incluye paseos por la bahía y la visita a la Reserva Natural Caja de Muertos bajo las condiciones descritas en el Tercer y Cuarto **POR CUANTOS**. "Island Venture Water Excursions" utilizará el muelle solamente para recoger y dejar pasajeros, por lo que el Municipio podrá autorizar su uso a otras personas siempre y cuando no conflijan las actividades. Además, se compromete a mantener todas las licencias requeridas en ley y a suministrar al Municipio los seguros descritos en el Reglamento del Complejo Dr. Enrique A. "Coco" Vicéns Sastre.

SECCIÓN SEGUNDA: Esta Ordenanza tendrá efectividad inmediata una vez sea firmada por el Alcalde de Ponce.

SECCIÓN TERCERA: Copia de esta Ordenanza será enviada al Complejo Recreativo y Cultural Dr. Enrique A. "Coco" Vicéns Sastre, a la Secretaría de Finanzas y a la Oficina de Seguros del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 14 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2003.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

LUIS A (WITO) MORALES
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 15 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2003 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 16 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2003.

RAFAEL CORDERO SANTIAGO
ALCALDE

DCS/imvo

Revisado por: IMVO

ORD 4 ARRENDAMIENTO MUELLE DE PONCE A ISLAND VENTURE WATER EXCURSIONS 14julio03 imvo.doc

CERTIFICACIÓN

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la presente **Ordenanza Número 4,** Serie de 2003-2004, **"PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE A CEDER EN ARRENDAMIENTO LAS FACILIDADES DEL MUELLE UBICADO EN EL PASEO TABLADO LA GUANCHA DEL COMPLEJO RECREATIVO Y CULTURAL DR ENRIQUE A "COCO" VICÉNS SASTRE A "ISLAND VENTURE WATER EXCURSIONS"; Y PARA OTROS FINES",** fue aprobada por la Legislatura Municipal en la Sesión Ordinaria del día lunes, 14 de julio de 2003 y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Enrique Amy
Hon. Carlos Báez
Hon. Juan H. Cintrón
Hon. Ruth García
Hon. René Garrastazú
Hon. Nilda González
Hon. Freddie Martínez
Hon. María C. Martínez
Hon. Luis A. (Wito) Morales
Hon. Pedro Pacheco
Hon. Elioscar Pérez
Hon. Simona Santiago
Hon. Santos Silva
Hon. Daisy Silvagnoli
Hon. Waldemar Vélez
Hon. Enrique Vicéns

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Legislatura, el día lunes, 14 de julio de 2003, debidamente certificada al Alcalde el día martes, 15 de julio de 2003, y éste la firmó el día miércoles, 16 de julio de 2003.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión Ordinaria en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día jueves, 17 de julio de 2003.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

igvo